

DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Penonomé, 10 de agosto de 2020

DRCC-SEIA-037-2020

Licenciado

Mayo Cherigo

Asesor Legal

MiAMBIENTE-Coclé

E. S. D.

Licenciado Cherigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente 3-DRCC-IF-022-2020 del proyecto categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA COMETIDA ELECTRICA DEL C. E. B. G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE”** cuyo promotor es MINISTERIO DE EDUCACION. A desarrollarse en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé, para que se cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,



Licio. José M. Quirós

Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección Regional de Coclé
MEMORANDO AL- 091 -08 -2020.

Para: Ing. Chiara Ramos
Directora Regional MiAmbiente- Coclé

De: Licdo. Mayo Chergo
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Resolución de Retiro de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 12 de Agosto de 2020

NOTA: DRCC-SEIA-0037-2020

Proyecto Categoría I: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA ACOMETIDA ELECTRICA DEL C.R.B.G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAPINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.-**

Lugar: corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé.-

Promotor: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Representante legal: Maruja Gorday Moreno de Villalobos céd. 8-223-2096.

Expediente: 3-DRCC IF-022- 2020

Resolución: S/N



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingresa el día once (11) de Agosto de 2020 el Estudio de Impacto Ambiental, denominado, **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA ACOMETIDA ELECTRICA DEL C.R.B.G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAPINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.-** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé.-

Que se puede determinar, en la documentación presentada por el promotor del proyecto que el mismo no afecta los cinco (5) criterios establecidos en el decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento

ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que cumpliendo con la normativa ambiental establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se puede comprobar que el proyecto en mención una vez que realice las recomendaciones hechas por el Ministerio de Ambiente se le debe conceder la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Resolución de Aprobación.

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. **Verificar Resolución motivada.**

Sin más que agregar,

Base Legal: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

MCH/ea

